REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / AAF / MCC / RMM / AAB / FCU / ccg.-

DECRETO EXENTO N° 1519. /

CAUQUENES, 21 ABR. 2025

VISTOS:

1. Memorándum N°29, de fecha 18 de marzo de 2025, de Dirección de Seguridad Pública, dirigido a Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita gestionar la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025"**, proceso autorizado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes en el mismo documento
2. Certificado N°75, de fecha 09 de abril de 2025 de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el servicio.
3. Certificado N° 91 de fecha 16 de abril de 2025, de director de Secpla mediante el cual certifica la indisponibilidad del servicio de seguridad privada en la tienda convenio marco de la plataforma mercado público.
4. Decreto Exento N°403, de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se Aprueba Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2025, de la I, Municipalidad de Cauquenes.
5. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el servicio de suministro de seguridad privada, para garantizar la protección y el resguardo de las instalaciones municipales. Esta contratación obedece a la imperiosa necesidad de prevenir riesgos, proteger los bienes públicos y privados, y proporcionar condiciones de seguridad óptimas para los funcionarios municipales y los vecinos que reciben los servicios municipales.

2. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

3. Que, en este sentido, constituye una práctica reiterada en el tiempo que cada año, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes convoque a los interesados a presentar ofertas para proveer el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, cuya licitación está orientada a garantizar la protección y el resguardo de las instalaciones municipales, lo que cobra suma importancia la contratación de este servicio en el menor tiempo posible y la preparación de las ofertas no requiere análisis adicionales, sólo preparación de documentación sencilla y fácil de obtener y realizar.

16,10 hrs.

4. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento 661, de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se procedió a realizar Consulta del catálogo de Convenio Marco, a fin de verificar si el servicio a contratar estaba incluido en Convenio Marco, lo que arrojó como resultado la indisponibilidad del producto, por lo cual se realiza un llamado mediante Licitación Pública.

DECRETO:

1° APRUÉBASE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondientes a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025",** iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal año 2025 de la Municipalidad de Cauquenes.

2° PROCÉDASE a la publicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl y a rebajar el plazo a 10 días para el llamado a Licitación Pública en virtud del artículo 46 inciso 4° del Decreto N°661, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES ALCALDE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública (ITS)
- Carpeta de la Adquisición.
- Oficina de Partes.